

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RM N° 164/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 164 /09**



Sucre, 03 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0221/09 de 18 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 071/09 "Servicio de ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTIÓN 2009", para su consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 058/09) CUCE: 09-1101-00-128023-1-1, publicada el 2/02/09.**

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del Programa "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTIÓN 2009", bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 045/2009, aprobado el 03 de febrero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 014-2009 de 16 de febrero de 2009 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 17 de febrero de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) recomendando adjudicar al proponente **STOP Representada por la Sra. Ayne Ines Arias Mejia**, para la Provisión de "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTIÓN 2009" por un importe total de Bs. 179.970,- (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS), según cronograma de entrega y por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 091a/09 Código Interno Proceso 058/09 de fecha 17 de febrero de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Provisión del Programa "SERVICIO DE



**ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTIÓN 2009", por un importe total de Bs. 179.970,- (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS) a la Sra. Ayne Ines Arias Mejia cuyo plazo de entrega será de 360 (trescientos sesenta) días calendario de acuerdo a Cronograma que será establecido a requerimiento de la Unidad Solicitante que será computable a partir de la firma del Contrato.**

Que, el programa de Provisión "**SERVICIO DE ELABORACION DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2009**", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto Inicial de la gestión 2009, Prev. 00422 en la Categoría Programática 00 000 02, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 26990 con Bs. 180.000.- (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 071/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 022.
- ❖ Especificaciones Técnicas con informe sobre especificaciones y características del Requerimiento á fjs. 001.
- ❖ Informe DIR. COM. CITE N° 0015 de 16 de febrero de 2009, sobre precio Referencial de fjs. 026A á fjs. 026B.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 17/02/09 a fjs. 035.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 091a/09 Cod. Int. Proceso 058/09 de 17/02/09 a fjs. 36.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (3626219017) a fjs. 47.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 07633 a fjs. 46.
- ❖ **El Contrato Cláusula Octava (ANTICIPO), No consigna Anticipo Alguno.**
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Servicios de fjs. 38 á fjs. 43.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Inicial gestión 2009 Prev. 00422 de 21/01/09 a fjs. 002.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 014-2009 de 16/02/09 a fjs. 025.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17/02/09 a fjs.026.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 17/02/09 á fjs. 034.
- ❖ Presupuesto General Propuesta Adjudicada á fjs. 030.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Servicios) a fjs. 032.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fjs. 030 a fjs. 031.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego de la revisión y tratamiento del proceso de contratación para la provisión de "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTIÓN 2009, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.**

**RESUELVE.**



**Art.1º. APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 071/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Lic. Yuvert Freddy Donoso León, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Director de Comunicación** respectivamente, y la **Sra. Ayne Ines Arias Mejia**, para la Provisión del Programa **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTIÓN 2009"**, por un importe total de **Bs. 179.970,- (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, cuyo plazo de entrega será de 360 (trescientos sesenta) días calendario de acuerdo a Cronograma que será establecido a requerimiento de la Unidad Solicitante que será computable a partir de la firma del Contrato, según Propuesta Adjudicada para la ELABORACIÓN Y ENTREGA DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2009:

DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL POR UNIDAD	GASTO ESTIMADO POR RUBRO
12 ESCUDOS DE ARMAS DE LA CAPITAL con fotograbado en bronce a todo color y con su respectiva leyenda TAMAÑO MEDIANO de 24 x 28 cm. con su respectivo joyero tipo caja aterciopelado	Bs. 450,00.-	Bs. 5.400,00.-
10 ESCUDOS DE ARMAS DE LA CAPITAL con fotograbado en bronce a todo color y con su respectiva leyenda TAMAÑO GRANDE de 32 x 26 cm con su respectivo joyero tipo caja aterciopelado	Bs. 800,00.-	Bs. 8.000,00.-
12 ESCUDOS DE ARMAS DE LA CAPITAL tipo medalla condecorativa de 4,5 x 3 cm sobrepuesta en dos capas, en el reverso de la insignia con su respectiva grabación. En la parte inferior la inscripción ESCUDO DE ARMAS, lleva la cinta bicolor blanco y rojo de 2 x 2 cm. Un broche prendedor. Contiene un joyero aterciopelado de color rojo de 12 x 7 cm.	Bs. 500,00.-	Bs. 6.000,00.-
97 MEDALLAS AL MÉRITO DEPORTIVO con fotograbado en bronce a todo color de 1 milímetro de espesor, con bajo y alto relieve, en el reverso contiene la correspondiente leyenda, incluye su broche ornamentado con una cinta bicolor blanca y roja, será entregado en un joyero.	Bs. 150,00.-	Bs. 14.550,00.-
25 MEDALLAS GRAN MARISCAL DE AYACUCHO con la efigie tallada en metal y enchapada en oro, sobrepuesta en tres capas, al reverso su respectiva grabación, incluye una cinta bicolor blanco y rojo, será entregado en un joyero aterciopelado de color rojo de 15 x 10 cm.	Bs. 850,00.-	Bs. 21.250,00.-
24 MEDALLAS HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA con la efigie tallada en metal y enchapada en oro, sobrepuesta en tres capas, al reverso su respectiva grabación, incluye una cinta bicolor blanco y rojo, será entregado en un joyero aterciopelado de color rojo de 15 x 10 cm.	Bs. 850,00.-	Bs. 20.400,00.-
25 MEDALLAS CONDECORATIVAS BICENTENARIO de 5 cm de diámetro y 2 milímetros de espesor en una sola pieza en metal bronce, contrastada en oro. La torre de San Francisco y la Campana de la Libertad debe ser tallada en bronce con su respectiva leyenda y en el reverso, los cinco bustos tallados de Zudáñez, Monteagudo, Lemoine, Juana Azurduy y Moreno con su respectiva grabación tipográfica. Incluye una banda bicolor blanquiroja de 3 cm de ancho y 1.5 milímetros de espesor y 80 cm de largo, incluye broche seguro en la parte superior. Debe contener un joyero aterciopelado de color rojo de 40 x 20 cm. Interior blanco acolchonado.	Bs. 1.000,00.-	Bs. 25.000,00.-
100 MONEDAS CONDECORATIVAS BICENTENARIO de 4 cm de diámetro y 2 milímetros de espesor fundido en metal bronce, enchapada en oro con la campana de la libertad y en el reverso el Escudo de Armas de la Capital con su respectiva grabación tipográfica. Debe contener un joyero aterciopelado de color rojo, tamaño acorde a la moneda	Bs. 650,00.-	Bs. 65.000,00.-



3 LLAVES DE LA CIUDAD vaciada en plata de 295 quilates con un peso de 150 gramos, lleva la inscripción Gobierno Municipal de Sucre y en la parte del mango el escudo de armas de la ciudad sobrepuesta, incluye un porta joyero aterciopelado de 40 x 30 cm. sobre la cual se estampa dos placas de metal en alto y bajo relieve, una con la grabación tipográfica correspondiente y la otra con el Escudo de Armas de la Capital a todo color	Bs. 3.490,00.-	Bs. 10.470,00.-
390 ESCUDO DE ARMAS EN MINIATURA tipo prendedor - solapera, con seguro a fusión en una sola pieza con su respectiva grabación y diseño en la cara anterior a todo color.	Bs. 10,00.-	Bs. 3.900,00.-
SUMA TOTAL		Bs. 179.970,00.-

- Art.2º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la Cláusula Octava (Anticipos) y Cláusula Décima Primera (Del Monto y Forma de Pago) del Contrato, que **establece la cancelación por pagos parciales de acuerdo al trabajo realizado**, previo informe de conformidad por la Recepción de **Medallas Condecorativas, Escudo de Armas y Llaves de la Ciudad gestión 2009** por parte de la Dirección de Comunicación del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar al Pleno del Concejo Municipal Informes Resumen Ejecutivos en forma Bimensual sobre el Uso y Destino de las **MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2009**, para efectos de control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor.
- Art.4º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata para la Provisión "**Servicio de ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTIÓN 2009**", conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.5º.** La Calidad de buena provisión de las **MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVES DE LA CIUDAD GESTION 2009**, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Proveedoradora y Fiscalizada sobre la calidad de los mismos por la Dirección de Comunicación del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato.
- Art.6º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la PROVISIÓN, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.7º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



  
 Dennis Guño Gayara      Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL      SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

